

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

VISTO: El Informe N° 135-2026-DIRESA-HRM/06, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N°019-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, de fecha 24 de marzo de 2026, de profesional de la salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N°048-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 13 de marzo de 2026, Responsable del Área de Planeamiento, Informe N°160-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de febrero de 2026 jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017 establece que, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Igualmente, el inciso e) del artículo 129 indica que, son funciones de los Hospitales "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; cuya finalidad es coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respecto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que mediante Decreto Supremo N.° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece la estructura y el funcionamiento del sistema de formación médica especializada en el Perú, detallando los procesos de acreditación, supervisión y evaluación para los médicos en formación

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2017-, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente*; b) *Dos representantes de la institución formadora*; c) *Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente*; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente*; b) *Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública*; c) *Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente*;

Que, asimismo, el artículo 18° del mismo cuerpo normativo, dispone que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

Que, a través del Reglamento CONAREME N° 089-2017 Y Resolución Suprema N° 099-89-SA, se establece normas para facilitar el acceso de las universidades a los establecimientos de salud, así como el procedimiento para firmar convenios entre instituciones y universidades, permitiendo el acceso de los médicos residentes a los campos de formación en los hospitales o centros de salud. Estos convenios son esenciales para que las universidades realicen los programas de formación de los futuros especialistas médicos. Su objetivo es formalizar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la segunda especialización médica en la modalidad de residentado.

Que, por medio de la Resolución N° 004-2018 del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) oficializa el documento "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", el cual establece las normativas para sancionar las faltas administrativas de los médicos residentes. La resolución también ordena comunicar esta normativa a las instituciones prestadoras de servicios de salud para su implementación

Que, por medio de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 258-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 15 de julio de 2025, CONFORMAR el "COMITÉ DE RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 160-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE PARA EL RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026;

Que, mediante INFORME Nro. 048-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 13 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento del HRM. Emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE PARA EL RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026.

Que, mediante INFORME Nro. 019-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, de fecha 24 de marzo de 2026, el personal de Salud de la unidad de Gestión de la Calidad del HRM. Emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE PARA EL RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Unidad de Gestión de la Calidad del HRM y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE PARA EL RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026, el cual consta de seis (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución..

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

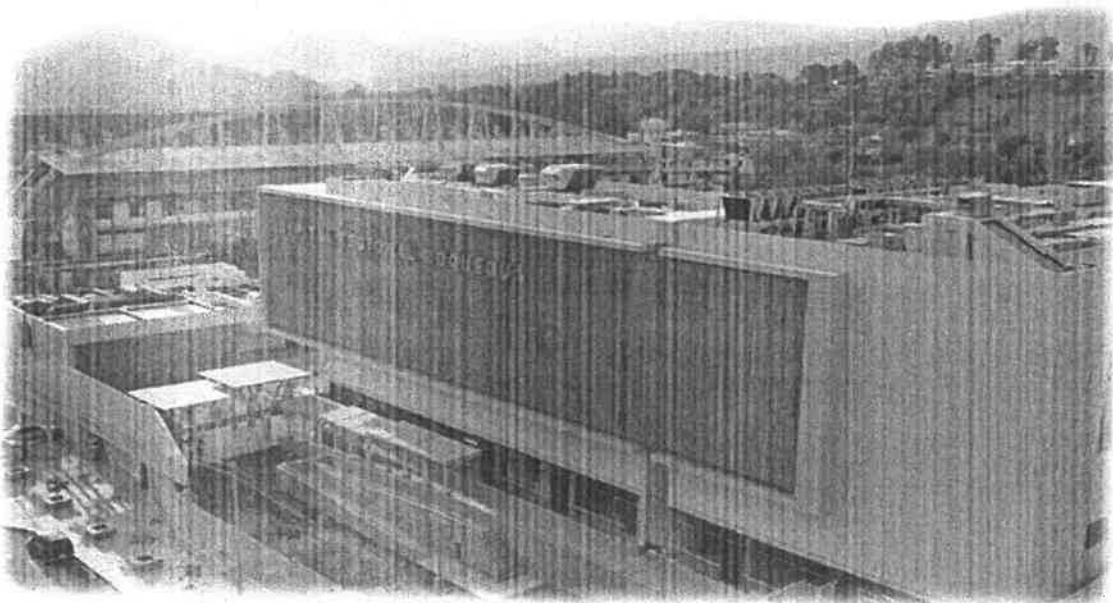
OOSA/DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 034923 - RNE 048198
DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE PARA EL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026.



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2026

I. ÍNDICE

I. INDICE.....	2
II. INTRODUCCION.....	3
III. FINALIDAD.....	3
IV. OBJETIVOS.....	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
VI. BASE LEGAL.....	3
VII. CONTENIDO.....	4
7.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES.....	4
7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	4
7.2.1. Antecedentes.....	4
7.2.2. Problema (magnitud y caracterización).....	6
7.2.3. Causas del problema.....	5
7.2.3. Alternativas de solución.....	5
7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE PEI.....	5
7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVO.....	5
7.4.1 Descripción operativa de las actividades.....	5
7.4.2 Cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsables.....	7
7.5. PRESUPUESTO.....	9
7.6 FINANCIAMIENTO.....	11
7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	9
VIII. RESPONSABILIDADES.....	9
IX. ANEXOS.....	10
Anexo 1. Instrumento de Evaluación para Residentes en las rotaciones clínicas.....	10



II. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Moquegua ha obtenido la acreditación como sede docente para la formación de médicos especialistas en el programa de Residentado Médico, según la Resolución N° 072-2024 emitida por el Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME). Esta acreditación, con una duración de cinco años, marca un hito importante en el fortalecimiento de la educación médica en la región, reflejando el compromiso del hospital con la formación de profesionales altamente capacitados.

Como sede docente acreditada, el Hospital Regional de Moquegua tiene la responsabilidad de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Salud tanto a nivel regional como nacional. En este sentido, el Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente para el Residentado Médico ha sido diseñado con el objetivo de ofrecer una formación integral a los médicos residentes, brindándoles un entorno educativo de alta complejidad que fomente una atención de salud de calidad.

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del hospital juega un papel fundamental en la regulación, coordinación y desarrollo de la docencia en servicio. Su misión es promover una formación académica especializada y actualizada en Ciencias de la Salud, tanto a nivel de Pregrado como Postgrado, alineada con las necesidades de salud del país y los avances científicos y tecnológicos. De este modo, se asegura una preparación profesional de alta calidad académica, contribuyendo significativamente a la excelencia en la formación de los futuros médicos especialistas. Anualmente, se conformará el Comité de Sede Docente mediante Resolución Directoral, garantizando una gestión eficiente y organizada de los procesos educativos dentro del hospital.

III. FINALIDAD

Garantizar una formación integral y de alta calidad a los médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua, brindándoles la capacitación necesaria para que desarrollen competencias técnicas, científicas y éticas en sus especialidades médicas.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Proporcionar un entorno académico y práctico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo profesional de los médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua. Así como la atención de salud de calidad por parte de los mismos. Cumpliendo con el programa de este plan.

Objetivos específicos

1. Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua durante su etapa de formación.
2. Optimizar los recursos materiales y tecnológicos del Hospital Regional de Moquegua para garantizar un entorno educativo moderno y accesible.
3. Promover la investigación científica y académica en el ámbito del hospital, incentivando a los residentes a participar en proyectos de investigación.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente para el Residentado Médico, es de cumplimiento obligatorio del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua, orientada a médicos residentes en las diferentes especialidades médicas que ofrece el hospital.

VI. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud
2. Ley N° 23733 - Ley Universitaria
3. Ley N° 29414-Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

4. Ley N° 30453; Ley del sistema Nacional de Residentado Médico.
5. Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
6. Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico. Aprobado por el Comité Directivo del CONAREME mediante Acuerdo N° 089-2017 en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017.
7. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que facilitan el adecuado acceso de las Universidades a los establecimientos de Salud.
8. Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua".
9. Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
10. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.
11. Resolución del Consejo Nacional- Resolución N°004-2018-CONAREME que oficializa el documento normativo "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación".

VII. CONTENIDO

7.1 DEFINICIONES OPERACIONALES

7.1.1 Residentado Médico: Es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

7.1.2. Médico Residente: Médico Cirujano a quien se adjudicó una vacante ofertada mediante concurso nacional de admisión al Residentado Médico con matrícula vigente en la institución formadora universitaria de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

7.1.3. Comité de Sede Docente del Residentado Médico: Órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación.

7.1.4. Campo Clínico: Espacio de formación de un Médico Residente, en una sede docente acreditada por el CONAREME.

7.1.5. Sede Docente: Son los establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos sociosanitarios o campos de gestión administrativa.

7.1.6. Tutor(a) de Residentado: Médico especializado encargado de guiar, supervisar y enseñar a los residentes durante su formación en un programa de residencia médica. Este profesional tiene la responsabilidad de ofrecer orientación académica y práctica, velando por el cumplimiento de los objetivos educativos y de desarrollo profesional de los residentes.

7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7.2.1. Antecedentes

El Hospital Regional de Moquegua fue acreditado como sede docente para la formación de médicos cirujanos especialistas en la modalidad de Residentado Médico mediante la Resolución N.º 072-2024 emitida por el Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME). Esta acreditación tiene una vigencia de cinco años, lo que permite al hospital ofrecer programas de formación para la especialización de médicos en diversas áreas clínicas.

Es importante señalar que, actualmente, el hospital no cuenta con médicos residentes en el programa de formación, pero va encaminado a recibir a futuros residentes conforme se vayan autorizando los campos clínicos solicitados.

7.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

El Hospital Regional de Moquegua, como nueva sede docente para el Residentado Médico, no cuenta con un plan de trabajo organizado por parte del comité encargado, lo que dificulta la planificación adecuada de las actividades académicas y la formación integral de los médicos residentes.

7.2.3 Causas del problema

- Falta de experiencia previa como sede docente para Residentado Médico, al ser la primera vez que el hospital recibe médicos residentes.
- Ausencia de lineamientos o formatos previos para la elaboración del plan de trabajo del comité de sede docente del Residentado Médico.
- La falta de un sistema de evaluación continua y de retroalimentación efectiva sobre el desempeño de los residentes.
- Falta de actualización en los contenidos y metodologías pedagógicas.

7.2.4 Alternativas de solución

- Organizar reuniones regulares entre las autoridades académicas del hospital y las universidades para revisar y ajustar los planes de estudio.
- Implementar un sistema de evaluación periódica y retroalimentación de los residentes, que permita a los tutores seguir su progreso a lo largo del año y hacer ajustes en la formación si es necesario.
- Organizar programas de capacitación docente centrados en nuevas metodologías pedagógicas.
- Solicitar asesoría técnica a la universidad formadora, para fortalecer el diseño e implementación del plan de trabajo.

7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI, ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

Articulación con el PEI 2024-2028:

Se relaciona con el objetivo Estratégico Institucional OEI.11 que establece: "Fortalecer la gestión institucional" y también con la Acción Estratégica Institucional AEI.11.05, "Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento – Investigación y Desarrollo", con un enfoque aplicado en el Gobierno Regional de Moquegua.

Articulación con el POI:

Está vinculado a la Actividad Operativa Presupuestal del POI: 5000913 – Investigación y Desarrollo, integrada dentro de la planificación y ejecución presupuestaria del Gobierno Regional de Moquegua.

7.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

7.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

Objetivo 1: Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua durante su etapa de formación.

Actividades:

- ▶ Ejecución del Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.
- ▶ Ejecución de evaluaciones periódicas de las habilidades clínicas de los residentes mediante la aplicación del instrumento de evaluación.
- ▶ Reuniones técnicas periódicas del Comité de Sede Docente del Residentado Médico.

Objetivo 2: Optimizar los recursos materiales y tecnológicos del Hospital Regional de Moquegua para garantizar un entorno educativo moderno y accesible.

Actividades:

► Habilitación de espacios dentro del hospital donde los residentes puedan reunirse para trabajos en equipo, revisión de casos clínicos, investigación y discusión de literatura médica.

Objetivo 3: Promover la investigación científica y académica en el ámbito del hospital, incentivando a los residentes a participar en proyectos de investigación.

Actividades:

► Talleres y capacitaciones en metodología de investigación, bioestadística y redacción científica, adaptados al nivel de los residentes.



7.4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, METAS Y RESPONSABLES

Objetivo	Objetivo Específico	Actividades	Unidad de Medida	Meta	CRONOGRAMA												Responsable		
					J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J			
Proporcionar un entorno académico y práctico que favorezca el aprendizaje, el desarrollo profesional y la atención de salud de calidad en el Hospital Regional de Moquegua.	Monitorar, supervisar y evaluar el desempeño de los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua durante su etapa de formación.	Elaboración del Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.	Informe RD	1	X														-UADI -Comité de sede docente
		Ejecución de evaluaciones periódicas de las habilidades clínicas de los residentes mediante la aplicación del instrumento de evaluación.	Instrumento de Evaluación Informe	3			X												
Optimizar los recursos materiales y tecnológicos del Hospital Regional de Moquegua para garantizar un entorno educativo moderno y accesible.	Habilitación de espacios dentro del hospital donde los residentes puedan reunirse para trabajos en equipo, revisión de casos clínicos, investigación y discusión de literatura médica.	Reuniones técnicas periódicas del Comité de Sede Docente del Residentado Médico.	Acta	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-UADI -Comité de sede docente
		Habilitación de espacios dentro del hospital donde los residentes puedan reunirse para trabajos en equipo, revisión de casos clínicos, investigación y discusión de literatura médica.	Informe	1	X														
Promover la investigación científica y académica en el ámbito del hospital, incentivando a los residentes a participar en proyectos de investigación.	Talleres y capacitaciones en metodología de investigación, bioestadística y redacción científica, adaptados al nivel de los residentes.	Talleres y capacitaciones en metodología de investigación, bioestadística y redacción científica, adaptados al nivel de los residentes.	Informe	2						X								X	-UADI -Tutores de Residentado Médico



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO										
Estructura Programación Operativa										
Estructura programación presupuestal										
Proporcionar un entorno académico y práctico que favorezca el aprendizaje, el desarrollo profesional y la atención de salud de calidad en el Hospital Regional de Moquegua.										
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Periodo	Meta Física	Categoria presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Responsable	Programación presupuestal
										No aplica
Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua durante su etapa de formación.	Elaboración del Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.	Informe RD	Anual	1		No aplica		No aplica	UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE	
	Ejecución de evaluaciones periódicas de las habilidades clínicas de los residentes mediante la aplicación del instrumento de evaluación.	Instrumento de Evaluación Informe	Trimestral	3		No aplica			UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE	
	Reuniones técnicas periódicas del Comité de Sede Docente del Residentado Médico.	Acta	Mensual	12		No aplica			UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE	
Optimizar los recursos materiales y tecnológicos del Hospital Regional de Moquegua para garantizar un entorno educativo moderno y accesible.	Habilitación de espacios dentro del hospital donde los residentes puedan reunirse para trabajos en equipo, revisión de casos clínicos, investigación y discusión de literatura médica.	Informe	Anual	1		No aplica		No aplica	UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE	
Promover la investigación científica y académica en el ámbito del hospital, incentivando a los residentes a participar en proyectos de investigación.	Talleres y capacitaciones en metodología de investigación, bioestadística y redacción científica, adaptados al nivel de los residentes.	Informe	Semestral	2		No aplica		No aplica	UADI TUTORES DE RESIDENTADO MEDICO	

7.5 PRESUPUESTO

No aplica

7.6 FINANCIAMIENTO

No requiere.

7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Comité de Sede Docente del Residentado Médico realizarán la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas según su naturaleza, así mismo se hará un informe de la implementación del Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.

VIII. RESPONSABILIDADES

- ▶ La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI): Tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua y su posterior monitoreo y seguimiento.
- ▶ Comité de sede docente: Tienen la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua, además de remitir la información solicitada por la UADI.
- ▶ Los tutores: Tienen la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- ▶ Médicos Residentes: Tienen la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en los planes.

8.1 RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Equipo de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua.

IX. ANEXOS
Anexo N°1: Instrumento de Evaluación para Residentes en las rotaciones clínicas
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Nombre del Médico Residente		
Fecha		Departamento/servicio

criterio	Descripción	Calificación (1-5)	Comentarios
Historia Clínica y Examen Físico	Obtención de historia clínica completa y examen físico adecuado	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Diagnóstico y Toma de Decisiones Clínicas	Capacidad para formular diagnósticos e interpretar resultados	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Interpretación de pruebas diagnósticas	Análisis de resultados de pruebas diagnósticas (laboratorio, imágenes)	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Manejo de Tratamientos	Desarrollo e implementación del plan terapéutico adecuado	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Aplicación de tratamientos farmacológicos	Manejo adecuado de fármacos, dosis y contraindicaciones	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Comunicación con Paciente y Familia	Capacidad para comunicarse clara y empáticamente	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Colaboración con equipo de salud	Capacidad de trabajo en equipo con médicos y otros profesionales	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Manejo de múltiples tareas y emergencias	Capacidad para gestionar múltiples pacientes y situaciones de emergencia	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
Evaluación Global	Desempeño general del residente durante la rotación	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	

Firma del residente

Firma del evaluador